

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE PASANTÍAS, PRÁCTICAS, TRABAJOS DE GRADO Y TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS - FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GARZÓN - HUILA

Entre los suscritos **JAIME EDDY USSA GARZÓN**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía número 79.794.356 de Bogotá D.C., en su calidad de Decano de la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales de la **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**, ente universitario autónomo con NIT No. 899.999.230-7, nombrado mediante Resolución No. 101 del ocho (8) de Marzo de 2019 emanada de la Rectoría de la Universidad y, conforme a las facultades conferidas en la Resolución No. 668 del 28 de noviembre de 2008 mediante la cual se reglamentan y adoptan medidas tendientes a fortalecer la organización de manejo de las políticas de extensión de la Universidad, que para efectos del presente convenio se denominará **LA UNIVERSIDAD**, por una parte, y por la otra, **LEONARDO VALENZUELA RAMIREZ**, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía número **12.196.747** de Garzón (Huila), en su calidad de Alcalde del **MUNICIPIO DE GARZÓN - HUILA** con NIT No. 891.180.022-6, según Acta de posesión con fecha del veintinueve (29) de Diciembre de 2019, debidamente facultado para contratar por la Ley 30 de 1993, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, hemos acordado celebrar el presente Convenio Interinstitucional de Pasantías Universitarias, el cual se registrá por las siguientes:

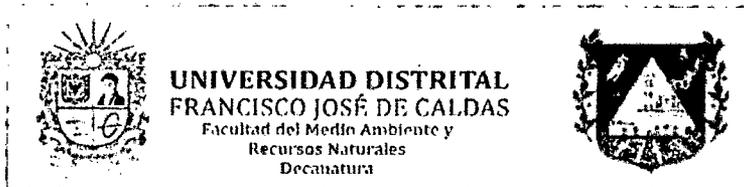
CLAUSULAS

PRIMERA - OBJETO: Establecer los términos de cooperación para el desarrollo de Pasantías, prácticas y trabajos de grado de los estudiantes adscritos a la Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en áreas que sean de interés común para las partes.

SEGUNDA - COMPROMISOS DE LAS PARTES:

- OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD:

1. Presentar al **MUNICIPIO** un número de estudiantes previamente acordado entre las partes, para que escoja entre aquellos, los que adelantarán las pasantías, prácticas y trabajos de grado.
2. Orientar, guiar y verificar el cumplimiento de las actividades del (los) estudiante(s) seleccionados en desarrollo de las pasantías, prácticas y trabajos de grado.
3. Comunicar oportunamente al **MUNICIPIO** cualquier modificación al reglamento respecto de las pasantías, prácticas y trabajos de grado y tomar las medidas conducentes para el cabal cumplimiento del convenio.
4. Mantener permanentemente contacto con **EL MUNICIPIO**, a fin de resolver las inquietudes



CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE PASANTÍAS, PRÁCTICAS, TRABAJOS DE GRADO Y TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS - FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GARZÓN - HUILA

que se lleguen a presentar en desarrollo de las pasantías, prácticas y trabajos de grado.

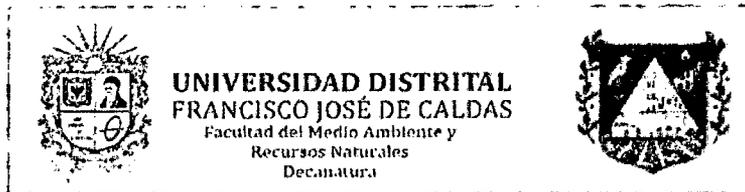
5. Suspender o dar por terminada(s) la(s) práctica(s) del (los) estudiante(s) que incumpla(n) con las obligaciones y compromisos adquiridos con **EL MUNICIPIO** y la **UNIVERSIDAD**.
6. Designar a un docente - director de la pasantía, quien hará seguimiento y evaluación de los procesos que adelante(n) el (los) estudiante(s) en **EL MUNICIPIO**, de manera que brinde apoyo académico y metodológico para su formación profesional.
7. Vigilar el cumplimiento del reglamento en lo relacionado con la práctica universitaria, para que el (los) estudiante(s) se ciña(n) a los principios, normas y objetivos de las partes.

- OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

- a. Indicar a los practicantes o pasantes claramente las actividades que harán parte de las pasantías, prácticas y trabajos de grado. Las labores del (los) estudiante(s) en **EL MUNICIPIO** deben estar acordes con cualquiera de las líneas terminales de su carrera y al nivel de profesionalización.
- b. Proporcionar al (los) estudiante(s) la información necesaria y espacios físicos requeridos para el desarrollo de las pasantías, prácticas y trabajos de grado.
- c. Suministrar en calidad de préstamo al (los) estudiante(s) durante las pasantías, prácticas y trabajos de grado, los recursos físicos que le permitan cumplir de manera eficiente con los objetivos de la misma, recursos que no podrán retirar de las instalaciones del **MUNICIPIO** sin su previa autorización.
- d. Facilitar al practicante la información requerida para cumplir el objeto de las pasantías, prácticas y trabajos de grado, en la medida que lo permitan las disposiciones o normativa del **MUNICIPIO**.
- e. Designar a un funcionario profesional que dirija y supervise las actividades desarrolladas por el (los) estudiante(s) en pasantías, prácticas y trabajos de grado, para el cumplimiento de las actividades encomendadas, evaluar su desempeño y comunicarlo a **LA UNIVERSIDAD** para las correspondientes evaluaciones académicas.
- f. Conceder el tiempo necesario para que el (los) estudiante(s) cumpla(n) con sus obligaciones académicas externas si las hay.
- g. Coordinar con **LA UNIVERSIDAD** las fechas de iniciación y terminación de las pasantías, prácticas y trabajos de grado en el marco del presente convenio.
- h. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente convenio.
- i. Comunicar por escrito a **LA UNIVERSIDAD** cualquier incumplimiento o irregularidad que se presente con el (los) estudiante(s) en el desarrollo de su pasantía, prácticas y trabajos de grado, con el fin de tomar las medidas y correctivos necesarios.

CARRERA 5 ESTE No. 15 – 82. PXB: +57(1) 3239300 Ext. 4000 BOGOTA (COLOMBIA).

Correo Electrónico: dmediaoa@udistrital.edu.co



CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE PASANTÍAS, PRÁCTICAS, TRABAJOS DE GRADO Y TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS - FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GARZÓN - HUILA

- j. En virtud del Decreto 055 del catorce (14) de enero de 2015, **EL MUNICIPIO** se compromete a afiliar y pagar los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales del (los) estudiante(s) que realizan la pasantía universitaria.
- k. Reconocer al(os) pasante(s), según previo acuerdo con **EL ESTUDIANTE**, un aporte económico de carácter mensual equivalente a un (1) SMMLV, para efectos de cubrir los gastos que impliquen su desplazamiento, alojamiento, alimentación, y los demás que genere la realización de las pasantías, prácticas y trabajos de grado, durante su tiempo de duración.
- l. En el caso de que el estudiante deba realizar actividades relacionadas con la pasantía o práctica fuera de la ciudad de Bogotá por asignación del **MUNICIPIO**, este último, se obliga a reconocer al pasante o practicante un valor por concepto de viáticos, en el que por lo menos se tengan en cuenta los costos de transporte, alimentación y hospedaje, los cuales nunca podrán ser inferiores a los asignados o reconocidos por la **UNIVERSIDAD** en desarrollo de una práctica académica.

- OBLIGACIONES DEL ESTUDIANTE:

- i. Cumplir con los reglamentos laborales, académicos y disciplinarios establecidos por **LA UNIVERSIDAD** y **EL MUNICIPIO**.
- ii. Entregar informes periódicos, conforme sean requeridos por las partes.
- iii. Desarrollar cabalmente todas las actividades que le sean asignadas en desarrollo de su pasantía, práctica y/o trabajo de grado.
- iv. Acatar el horario establecido o acordado previamente con **EL MUNICIPIO**.
- v. Responder por el buen manejo, seguridad de los elementos, instalaciones, materiales y equipos que le sean facilitados por **EL MUNICIPIO** para el desarrollo de la pasantía, práctica y/o trabajo de grado.
- vi. Tener vigente su afiliación al Sistema de Seguridad Social antes y durante el período de pasantía, práctica y/o trabajo de grado.
- vii. Suscribir el acta de compromiso para la realización de la pasantía, práctica y/o trabajo de grado en los términos que tiene definidos la Unidad de Extensión de la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales.

TERCERA - RELACIÓN LABORAL: EL (LOS) ESTUDIANTE(S) dependerá(n) académicamente de **LA UNIVERSIDAD** y su relación con **EL MUNICIPIO** sólo tendrá carácter académico, sin vínculo laboral alguno, lo que no excluye el apoyo económico dado por **EL MUNICIPIO** en forma absolutamente libre. **PARÁGRAFO:** Las partes aceptan que el único compromiso que adquiere **EL MUNICIPIO** con

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE PASANTÍAS, PRÁCTICAS, TRABAJOS DE GRADO Y TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS - FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GARZÓN - HUILA

EL (LOS) ESTUDIANTE(S) es el de brindar la oportunidad de realizar su pasantía, práctica y/o trabajo de grado como modalidad de trabajo de grado, la cual es obligatoria para la obtención de su título profesional.

CUARTA - SUPERVISIÓN: La supervisión y manejo general del presente convenio está a cargo de **EL MUNICIPIO** y **LA UNIVERSIDAD**, esta última, la ejercerá a través de la Unidad de Extensión de la Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales o el docente - director que ella designe.

QUINTA – CESIÓN: Ninguna de las partes podrá ceder en todo en parte el presente convenio, sin la previa y escrita autorización de la otra.

SEXTA - DURACIÓN: El presente convenio tendrá una duración de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de suscripción. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si ninguna de las partes manifiesta por escrito su voluntad de terminarlo con una antelación de treinta (30) días calendario, se prorrogará automáticamente por un período igual al inicialmente pactado.

SÉPTIMA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes acuerdan que en el evento en que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión del presente convenio, las mismas buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa sus diferencias y para el efecto acudirán a mecanismos de arreglo directo, tales como la conciliación, transacción, amigable composición o cualquier forma extrajudicial de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.

OCTAVA - PROPIEDAD INTELECTUAL: El estudiante conservará los derechos morales de autor fijados por los literales a) y b) del artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y b) y c) del artículo 11 de la Decisión Andina 351. Los derechos patrimoniales de autor sobre ensayos, documentos, estudios, o investigaciones que realice el estudiante en desarrollo de la pasantía, práctica y/o trabajo de grado, corresponden en su totalidad a **EL MUNICIPIO**.

NOVENA - TERMINACIÓN DEL CONVENIO: El presente convenio se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: 1) De manera unilateral por cualquiera de las partes, con una antelación de dos (2) meses previa comunicación escrita. 2) Por la entrada en liquidación, clausura, o cualquier otra situación de alguna de las partes, que afecte la debida ejecución, quedando liberadas las partes de las obligaciones pactadas entre ellas en desarrollo del presente Convenio. 3) Por incumplimiento de las obligaciones pactadas.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
Facultad del Medio Ambiente y
Recursos Naturales
Decanatura

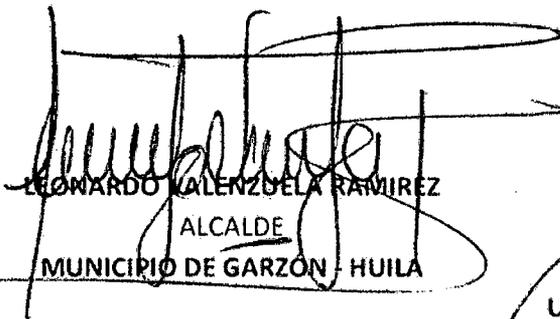


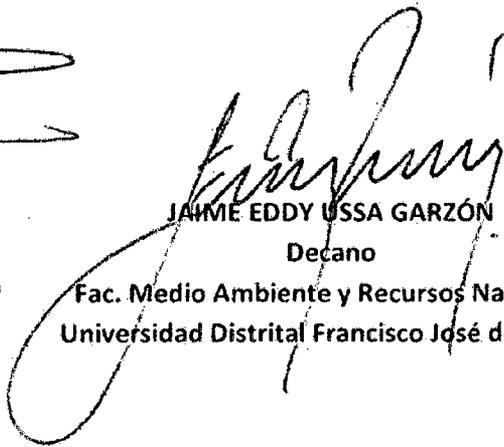
CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE PASANTÍAS, PRÁCTICAS, TRABAJOS DE GRADO Y TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS - FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GARZÓN - HUILA

Para constancia se firma por las partes en Bogotá D.C. el día 23 de Enero del año 2020.

EL MUNICIPIO

LA UNIVERSIDAD


LEONARDO CALENZUELA RAMIREZ
ALCALDE
MUNICIPIO DE GARZÓN - HUILA


JAIME EDDY USSA GARZÓN
Decano
Fac. Medio Ambiente y Recursos Naturales
Universidad Distrital Francisco José de Caldas

| | NOMBRE | CARGO | FIRMA |
|---------|-----------------------------|------------------------------|---|
| REVISÓ: | BRENDA LÓPEZ PASTRÁN | Abogada FAMARENA | |
| REVISÓ: | OMAR FRANCISCO PATIÑO SILVA | Director Unidad de Extensión | |
| APROBÓ: | JAIME EDDY USSA GARZÓN | Decano FAMARENA |  |